



UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 251384 / DOC 3102377-1

**AUTORIZA A LA EMPRESA LABORATORIOS
CERTIGAS-CERTELEC LTDA. COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS
PRODUCTOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31891 /

SANTIAGO, 18 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 3044 de fecha 04.02.2020, la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización definitiva como Laboratorio de Ensayos de productos combustibles.

2° Que la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., cuenta con autorización transitoria otorgada por esta Superintendencia, por un plazo de 24 meses, a través de la Resolución Exenta N° 23781, de fecha 14.05.2018, para actuar como Laboratorio de Ensayos para los productos combustibles indicados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

3° Que Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., cuenta con el certificado de acreditación LE 1484, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización cuya vigencia se extiende hasta el 17.01.2025, para ensayar los productos especificados en su alcance.

4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

M

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., RUT: 78.110.790-5, con domicilio en calle América N°696, comuna de San Miguel, representada por la Sra. Mabel Peralta como Laboratorio de Ensayos, para los productos combustibles indicados en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos de la Norma
Medidores de volumen de gas para baja presión, de paredes deformables o diafragmas. Parte 1: Medidores de designación G.	Seguridad	PC N°24/1 08.01.2007.	NCh2230/1.Of95.	Todos los ensayos, excepto cláusula 4.1.1.2 a)
Medidores de volumen de gas para baja presión, de paredes deformables o diafragmas. Parte 2: Medidores de concepción ANSI.	Seguridad	PC N°24/2 08.01.2007.	NCh2230/2.Of95.	Todos los ensayos, excepto cláusulas A.3.1 y A.3.2 de Anexo A.
Anillos de ajuste de hermeticidad en válvulas de accionamiento automático para cilindros de GLP.	Seguridad	PC N°66/3 08.01.2007.	NCh2118.Of1989.	Todos los ensayos, excepto 4.1c y 4.1d.
Materiales de elastómeros para producto para juntas destinadas a artefactos y equipos que usan combustibles gaseosos.	Seguridad	PC N°66/1 08.01.2007.	UNE-EN N°549:1996.	Todos los ensayos, excepto cláusulas 7.3 y Anexo B.
Materiales de elastómeros para membranas destinadas a artefactos y equipos que utilizan combustibles gaseosos.	Seguridad	PC N°66/2 08.01.2007.	UNE-EN N°549:1996.	Todos los ensayos, excepto cláusulas 7.3 y Anexo B.
Válvulas y accesorios para cilindros portátiles soldados de acero, para grúas horquillas que utilizan GLP como combustible.	Seguridad	PC N°31 20.11.2015.	UL125:2014.	Protocolo Reducido: Cláusulas 24; 26; 28; 32; 33; 36; 37; 38, 39 y 42.
Válvulas de accionamiento automático para cilindros portátiles soldados para GLP.	Seguridad	PC N°20 08.01.2007.	NCh1514/1.Of93.	Todos los ensayos, excepto cláusulas 4.1.1 y 4.2.1.
Válvulas de accionamiento manual para cilindros portátiles soldados para GLP.	Seguridad	PC N°21 08.01.2007.	NCh1514/2.Of90.	Todos los ensayos, excepto cláusulas 4.1.1 y 4.2.1.
Válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP.	Seguridad	PC N°16 08.01.2007.	UL 132:2000.	Protocolo Reducido: Cláusulas 8; 9; 11; 18; 19; 21.1 y 21.2.

Cilindros portátiles soldados de acero para GLP, tipos 5, 11, 15 y 45.	Seguridad	PC N°12/1 08.01.2007.	NCh78.Of1999 (Mod. 1999)	Todos los ensayos, excepto cláusulas 5 y 10.2.1.
Cilindros portátiles soldados de Aluminio, para gases licuados de petróleo (GLP), para ser utilizados en grúas horquillas.	Seguridad	PC N°14 07.11.2016.	NCh2107.Of87.	Todos los ensayos, excepto cláusulas 7.1; 17; 19.1.
Cilindros portátiles soldados de acero, para grúas horquillas que utilizan GLP como combustible.	Seguridad	PC N°32 20.11.2015.	NCh2106.Of87 NCh78.Of99	Todos los ensayos, excepto cláusulas 5 y 10.2.1 de NCh78.Of99 y 6.2.2.1 de NCh2106.Of87.

2° Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 23781, de fecha 14.05.2018, que autoriza transitoriamente por un plazo de 24 meses a la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., como Laboratorio de Ensayos para los productos de combustible indicados en la tabla del Resuelto 1° de la presente Resolución

3° La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A VISTA
ES FIEL

VICTOR PARRA MATE
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)
SUPERINTENDENCIA DE
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

KAR/VRL/vrl

Distribución:

- Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda.: América N° 696, comuna de San Miguel.
- UMOL (Resoluciones/Productos Combustible/Año2010: OP 3044 AUTORIZA DEF LE CERTIGAS FEB2020)
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 1362706/